



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 182/2015

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 872/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto se declaró inhábil el día 16 de septiembre de 2015 para todas las dependencias que funcionan en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que motivó dicho acto el corte de suministro de agua en el inmueble referido, durante el día 16 de septiembre de 2015.

Que las circunstancias descriptas constituyeron razón suficiente para el dictado de la Resolución de Presidencia N° 872/2015; el 16 de Septiembre pasado, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

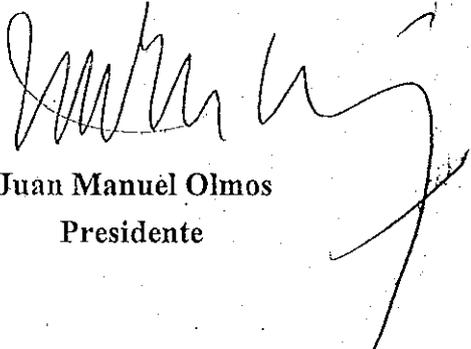
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 872/2015.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 182/2015

  
Marcela J. Basterra  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente